



**Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado**

**-CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-**

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Agr. José Ramón GARCIA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la Señora María Florencia SANNA, argentina, mayor de edad, DNI nº 29.673.926, que en adelante se denominará "LOCADORA" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho N° 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución nº **0172 2021**

contrata a la "LOCADORA" y esta acepta prestar sus servicios para desempeñarse como Tutora Docente del Plan VES: PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACION SUPERIOR", aprobado por la Secretaría de Políticas Universitarias mediante Resolución 2020-113-APN-SECPU#ME.

**SEGUNDA:** La "LOCADORA" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios.

**TERCERA:** El plazo de la presente locación se estipula por el término de dos (02) meses, en el período comprendido entre el 1º de marzo y el 30 de abril de 2.021

**CUARTA:** El monto total del presente Contrato de Locación de Servicios se estipula en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) que esta Universidad abonará a la "LOCADORA" en dos (02) cuotas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales cada una, pagaderas del 01 al 10 de cada mes en el domicilio del locatario.

**QUINTA:** La "LOCADORA" emitirá factura a nombre de la Universidad Nacional de Tucumán "Plan VES: PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR".

**SEXTA:** Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la rescisión del contrato de puro derecho.

////



**Universidad Nacional de Tucumán**

**Rectorado**

////

-2-

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán validas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que se realicen.-----

OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.-----

NOVENA: La "LOCADORA" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

**CONTRATO N° 0173**

**2021**

**13 ABR 2021**

mgb

  
-CONTRATADA-

  
-RECTOR U.N.T.-